



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0841-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca de comercio “ALFAGUARA (DISEÑO)”

SANTILLANA SOCIEDAD ANÓNIMA, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 43422)

[Subcategoría – Marcas y otros signos]

VOTO N° 177-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas con cincuenta minutos del veintitrés de febrero del dos mil nueve.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Juan Carlos Sánchez Ramírez**, mayor, soltero, nacionalidad costarricense, abogado, vecino de la Uruca, San José, titular de la cédula de identidad número uno-mil setenta y seis-cero cuarenta y siete, en su condición de apoderado especial administrativo, de la empresa **SANTILLANA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, treinta y dos minutos, del veintiuno de junio del dos mil seis.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el 24 de febrero de 2009, visible a folio 47 del expediente, el Licenciado Sergio Artavia Barrantes, en representación de la empresa **SANTILLANA SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifestó: "*(...) por convenir mejor a los intereses de mi representada en este acto DESISTO DE LA APELACIÓN planteada y solicito el archivo del expediente (...)*".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, SE TIENE POR DESISTIDO el recurso de apelación presentado por el Licenciado Juan Carlos Sánchez Ramírez, en representación de la empresa SANTILLANA SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, treinta y dos minutos, del veintiuno de junio del dos mil seis, referente a la solicitud de registro de la marca de comercio “ALFAGUARA (DISEÑO)” en Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO